

28

Convenio Marco de Cooperación Institucional Universidad Mayor de San Simón y NatureServe

PROPÓSITO

El presente convenio tiene como objeto general establecer las bases de cooperación entre NatureServe y el Centro de Biodiversidad y Genética de la Universidad Mayor de San Simón, a fin de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en pro de la conservación de la biodiversidad.

De forma específica, este convenio define las responsabilidades del Centro de Biodiversidad y Genética y NatureServe.

CONSIDERANDO:

Que NatureServe es una organización sin fines de lucro, 501(c)(3), dedicada a desarrollar y proveer información científica sobre sistemas ecológicos; y especies de plantas y animales en peligro de extinción con el objetivo de influir decisiones para la conservación de la diversidad biológica mundial.

Que NatureServe trabaja en asociación con 76 Centros de Datos para la Conservación, y otras entidades semejantes en América Latina, Estados Unidos, el Caribe y Canadá

Que estas forman la Red de miembros de NatureServe y generan información científica sobre especies de plantas y animales, y sobre ecosistemas terrestres y marino-costeros.

Que NatureServe considera fundamental apoyar y fomentar las iniciativas de sus miembros en su trabajo con personas o instituciones especializadas en la conservación de la diversidad biológica global.

Que NatureServe apoya el trabajo de sus miembros con la finalidad de fortalecer una red de instituciones afines que, en base a la elaboración de proyectos regionales e internacionales, promoviendo la generación de información sobre biodiversidad y una utilización más eficiente de la misma a escalas internacionales.

Que la Universidad Mayor de San Simón a través del Centro de Biodiversidad y Genética de la Facultad de Ciencias y Tecnología, tiene por objeto el velar por la diversidad biológica en su jurisdicción; elaborando inventarios de especies y sistemas ecológicos, recopilando datos, y manteniendo una base de datos sobre la localidad exacta de plantas, animales y comunidades naturales, bajo un esquema de conservación con el propósito de realizar estudios sobre biodiversidad.



Que a su vez estos datos son utilizados por una variedad de usuarios como son las agencias gubernamentales, consultores, universidades, organizaciones sin fines de lucro y otras organizaciones privadas.

Que para la realización de este propósito u objetivo, el Centro de Biodiversidad y Genética requiere del patrocinio económico tanto de instituciones publicas, privadas y personas interesadas en la conservación de la naturaleza.

Que el Centro de Biodiversidad y Genética considera necesario avanzar los objetivos de NatureServe con el propósito de promover el desarrollo y uso de información científica relevante a las necesidades de conservación en América Latina y el Caribe.

Que la Alianza Regional de Redes de Información sobre Biodiversidad Amenazada (ARRIBA) es el brazo operativo de NatureServe para la implementación de programas y proyectos en América Latina y el Caribe.

Que el Centro de Biodiversidad y Genética es miembro de la red ARRIBA a través de: el pago de cuotas; adhesión a estándares de datos y métodos aprobados para el manejo de información sobre biodiversidad amenazada; y la participación en varias actividades institucionales y procesos que guíen las políticas institucionales de NatureServe.

POR TANTO

Con base en las consideraciones precedentes, el Ing. Franz Vargas L., Rector de la Universidad Mayor de San Simón, el Ing. Oscar Antezana, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, la Lic. Msc. Susana Arrázola Directora del Centro de Biodiversidad y Genética y los representantes legales de NatureServe

CONVIENEN

Suscribir el presente Convenio de Cooperación con el fin de afirmar y concretar el interés de las partes firmantes en fomentar y coadyuvar las actividades dirigidas a la conservación de los recursos naturales y desarrollo sostenible de Bolivia.

OBLIGACIONES DE NATURESERVE

1. NatureServe, mediante este convenio, se obliga a:
 - 1.1. Realizar estudios, estrategias y actividades regionales de información sobre biodiversidad; apoyando a sus miembros en la elaboración de proyectos e iniciativas afines.
 - 1.2. Asesorar en la generación de información de interés para la toma de decisiones sobre el uso de suelos, aguas, sistemas ecológicos y la diversidad biológica.
 - 1.3. Coordinar y trabajar con los miembros de la red en el desarrollo de los programas operativos anuales de NatureServe.
 - 1.4. Llevar un adecuado control de los pagos anuales de los miembros por concepto de "membresía".



- 1.5. Proveer apoyo técnico para la instalación de Biotics 4 y otras herramientas que faciliten el desarrollo de datos sobre diversidad biológica, bajo el apoyo financiero al Centro de Biodiversidad y Genética cuando sea necesario.
- 1.6. Prestar asistencia logística en reuniones anuales, entrenamientos específicos sobre la metodología de patrimonio natural bajo el apoyo financiero al Centro de Biodiversidad y Genética cuando sea necesario.
2. Por otra parte, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y recursos económicos, NatureServe se compromete a:
 - 2.1. Apoyar en temas de administración institucional, desarrollo de programas, proyectos y estudios de Mercado.
 - 2.2. Facilitar y fomentar la comunicación, el intercambio de ideas, innovaciones y oportunidades.
 - 2.3. Promover la presencia al Centro de Biodiversidad y Genética en la pagina de Internet de NatureServe
 - 2.4. Difundir información general de especies y sistemas ecológicos a través del Internet vía NatureServe Explorer, InfoNatura u otros métodos.
 - 2.5. Prestar apoyo técnico en el uso del Biotics 4, así como otro tipo de apoyo en el desarrollo de nuevas metodologías.

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y GENÉTICA

3. El Centro de Biodiversidad y Genética, mediante este convenio, se obliga a:
 - 3.1. Apoyar y compartir los objetivos de conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible con el objeto de fomentar la toma de decisiones adecuada sobre el uso de suelos, aguas, sistemas ecológicos e información sobre biodiversidad que se dirija a través del desarrollo y disseminación de información objetiva y confiable sobre diversidad biológica y sistemas ecológicos.
 - 3.2. Incluir en sus políticas de trabajo la metodología de patrimonio natural, estándares de manejo de información y los objetivos de la iniciativa ARRIBA
 - 3.3. Participar activamente en comités, en el consejo para América Latina y el Caribe de NatureServe y en otros grupos de trabajo de NatureServe como son foros de discusión, conferencias telefónicas así como utilizar el derecho al voto en las distintas elecciones de NatureServe.
 - 3.4. Participar en la identificación de fuentes financieras con NatureServe y los miembros de la Red en base a programas y proyectos específicos.
 - 3.5. Mantener una membresía activa de acuerdo a las cuotas vigentes.
 - 3.6. Mantener actualizada la información correspondiente al Centro de Biodiversidad y Genética dentro la pagina de Internet de NatureServe.
 - 3.7. Colaborar con NatureServe en el desarrollo de herramientas y tecnologías que apoyen el desarrollo de datos sobre diversidad biológica y sistemas ecológicos.



- 3.8. Desarrollar datos locales para la conservación de la diversidad biológica y sistemas ecológicos.
4. En los casos en los que se requiera financiamiento de la NatureServe, el Centro de Biodiversidad y Genética se compromete a prestar asistencia técnica para lograr la instalación de Biotics 4 en otros miembros de la red.
5. Por otra parte, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y recursos económicos, el Centro de Biodiversidad y Genética se compromete a:
 - 5.1. Participar en eventos técnicos; talleres y reuniones de NatureServe regionales, nacionales e internacionales
 - 5.2. Colaborar con el desarrollo e intercambio de innovaciones y oportunidades al mantenerse comunicado y al colaborar con NatureServe y otros miembros de la red.

EXPIRACION Y TERMINACION DE ESTE ACUERDO

Este acuerdo tiene una duración de 5 años.

MODIFICACION Y ENMIENDAS/ RECTIFICACION

Este acuerdo podrá ser modificado o rectificado cuando sea necesario y con el acuerdo en escrito de ambas partes.

TRANSFERENCIA

Ninguna de las partes podrán transferir, asignar, o delegar este acuerdo o cualquier responsabilidad u obligación bajo este acuerdo a otra entidad sin el previo consentimiento de las otras partes.

LEY VIGENTE

Este acuerdo es gobernado por las leyes de la República de Bolivia y de los Estados Unidos de América.

FIRMAS

Ing. Franz Vargas L.
Rector
Universidad Mayor de San Simón

Ing. Oscar Antezana
Decano, Facultad de Ciencias y Tecnología

Lic Msc. Susana Arrázola
Directora, Centro de Biodiversidad y Genética

Mary L. Klein
Vice President for Network Operations
NatureServe

Juan Pablo Arce
Director Latinoamérica y el Caribe
NaturServe